



1946 - 2016

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0026737/2017

VISTO:

la nota presentada por la Prof. **Claudia Liliana Rubilar** en la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Rubilar se desempeña en esta Facultad en un cargo no docente categoría 366-7 del agrupamiento administrativo, con suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo 366-5 y en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, interina, para cumplir tareas de apoyo en el Área Profesorado y Concursos, con baja el 17 de Abril de 2017 por Res. Decanal 391/2017, registrando una antigüedad en el cargo docente de 31 años y 11 meses;

que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo VII, artículo 45°, inc. "a" y "d" de la Resolución nº 1222/15 del H. Consejo Superior (Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes) corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen a la Prof. **CLAUDIA LILIANA RUBILAR**, Legajo nº 47836, 15 (quince) días corridos de licencia anual no gozada en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, interina, para cumplir tareas de apoyo en el Área Profesorado y Concursos, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 04 AGO 2017

RESOLUCIÓN Nº: - 819
NG


Dra. Silvia S. Morón
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades



Dr. JUAN PABLO ADRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.